



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	SUCESION
RADICADO	6857340890012022-00049-00
DEMANDANTE	HECTOR DARIO, MARIA NELLY, MARIA ROSALBA y CONSUELO PINTO MENESES
CAUSANTES	MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO Y BENITO PINTO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que ya culminó el termino de suspensión decretado en la presente causa ejecutiva. Puerto Parra, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Doctor **JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES**, mediante el cual solicita el relevo como curador Ad-Litem, para el cual fue designado por auto, este despacho **PREVIO** a dar trámite a la petición, se permite **REQUIRIRLO**, con el objeto que allegue documento mediante el cual acredite estar actuando en más de cinco proceso como defensor de oficio, toda vez que el documento adjuntado corresponde al auto mediante el cual se le designa como tal.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 018 Hoy 23 de marzo de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular . 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e2d6edb643a243f3e2abe35d6c12e66a4f74a1c57bacee0a87700aeb0eccc0**

Documento generado en 22/03/2023 04:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>